



PROVIDENCIA

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2019, así como la rectificación del mismo en el Decreto de fecha 2 de julio de 2019, por el que se delega en la Concejal delegada del Área de Juventud la firma por Delegación del Alcalde, en los términos del artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de resoluciones y actos administrativos relativos a los referidos Servicios, incluida la adjudicación y firma de los contratos menores de servicios y suministros de tales Servicios y la firma de convenios y acuerdos de colaboración, y en vistas a ordenar el desarrollo de las actividades del CAMPAMENTO URBANO VERANO 2021, dispongo la aprobación de las siguientes

NORMAS GENERALES CAMPAMENTO URBANO DE VERANO 2021.

1.- El Ayuntamiento de Laguna de Duero se reserva, por cumplimiento de normativa derivada de la actual situación (Covid 19) así como por causas de fuerza mayor, y para garantizar siempre la seguridad y el bienestar de los participantes inscritos, el derecho a modificar o suprimir actividades programadas en el campamento.

2.- Las personas que formalicen las preinscripciones o inscripciones de los menores participantes, serán responsables de la veracidad de los datos aportados. El incumplimiento de requisitos para participar en la actividad o la ocultación de datos requeridos exime al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad frente a posibles percances.

3.- La preinscripción en la actividad, presupone el interés manifiesto por participar en la misma, por lo que en caso de ser necesario algún tipo de sorteo, por un exceso de demanda frente a las plazas ofertadas, y en caso de resultar seleccionados, los interesados deberán abonar la totalidad de semanas, pasando a la condición de reserva en todas ellas en caso de no efectuar el abono de alguna. SE RECOMIENDA INSCRIBIRSE ÚNICAMENTE EN LAS SEMANAS QUE SE TENGA PREVISTO PARTICIPAR.

4.- Atendiendo al Art. Art. 46.2 de R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el art 27.5 de la Ley de Tasas y Precios públicos 8/ 1989, solo se tendrá derecho a devolución de importe pagado, por la realización de la actividad a la que se ha inscrito, cuando esta no se lleve a cabo por motivos imputables a esta administración. El no abono de la cuota en los plazos establecidos será motivo para la pérdida del derecho a plaza.

5.- Los participantes deberán mantener unas normas elementales de convivencia y respeto hacia sus compañeros y monitores. Durante el desarrollo de las actividades, sobre todo en salidas y desplazamientos, deberán acatar las indicaciones de los monitores, tanto por su seguridad, como por la del resto de participantes. Las faltas de respeto y las agresiones físicas, tanto a compañeros como a monitores y responsables, serán motivo de expulsión de la actividad sin derecho a indemnización.

6.- Los participantes respetarán las instalaciones y materiales, debiendo, en caso de deterioro por mal uso de las mismas o vandalismo, restaurarlas o sustituirlas.



7.- Queda totalmente prohibido el acceso a la actividad (campamento) con dispositivos móviles o de juego. No se recomienda acudir con objetos de valor o dinero. El Ayuntamiento de Laguna de Duero no se responsabiliza de pérdidas o sustracciones, tanto de dinero como de objetos de valor.

8.- Se recomienda que los participantes, por las características de las actividades, acudan con ropa cómoda y que no sea nueva. En este sentido, ni el Ayuntamiento de Laguna de Duero, ni la empresa que desarrolla la actividad, se responsabilizará del deterioro o pérdida de la vestimenta de los participantes.

9.- Los padres/tutores o responsables de los participantes, informarán en el acceso a los monitores de la hora a la que tienen prevista su recogida (14:00 h. o 14:30 h.) debiendo respetar la misma. Los monitores saldrán a recibir a los participantes que accedan a la actividad a las 10:30 h. Los responsables de los participantes se comprometen a ser puntuales a la hora de llevarlos y recogerlos en los lugares oportunos. Ningún participante, salvo previa autorización escrita de los padres o tutores, que facilitarán los monitores, podrá abandonar la actividad.

10.- Los participantes acudirán a la actividad con gorra, una botella de agua individual con su nombre, y se les habrá administrado algún tipo de protector para la piel (crema solar) para las posibles salidas al exterior. Los participantes acudirán también con un pequeño almuerzo, que se recomienda sea saludable, así como con un estuche con material básico (pinturas, tijeras con punta roma, lapiceros, rotuladores, goma, sacapuntas) para evitar contagios. En caso de no llevarlo se le facilitará material básico.

11.- Los participantes y padres/madres tutores/as se ajustarán en todo momento a lo dispuesto por la autoridades sanitarias y gubernamentales en vistas a la prevención de la transmisión de COVID-19. En caso de ser obligatorio el uso de mascarilla, los participantes ajustándose a la normativa vigente, la llevarán puesta, y llevarán todos los días una de repuesto.

12.- Para el acceso a la actividad, los participantes no madrugadores esperarán en el exterior de las instalaciones a ser avisados por los monitores. Para recoger a los participantes, los padres o tutores esperarán en el exterior de las instalaciones a la hora que indicaran a los monitores que les recogerían (14:00 h. o 14:30 h.)

13.- El Ayuntamiento de Laguna de Duero, publicará en su página WEB (www.lagunadeduero.org) en el apartado agenda institucional la información referente a esta actividad, así como un modelo de declaración responsable que los participantes deberán presentar el primer día en el acceso al campamento.

14.- La participación en el campamento urbano 2021 supone el conocimiento y aceptación de la presente normativa.

En Laguna de Duero, en la fecha que consta en la huella de firma digital incrustada en el documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD Y TURISMO.-
DÑA. ESTELA CRESPO MORO.